



Servicio Nacional de Aduanas  
 Departamento de Subastas y Mercancías  
 Subdirección Administrativa  
 Dirección Nacional

05059

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 25 OCT 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300/14.03.2006; y la necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de modificar la Resolución Exenta N°5.517 de 13.12.2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N°5.517 de 13.12.2018 del Director Nacional de Aduanas (S), se fijó el programa para las subastas Aduaneras para el año 2019.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.238 de 03.09.2019, del Director Nacional de Aduanas (S), se modificó la fecha de la segunda subasta programada en la Dirección Regional Aduana de Iquique, para el día 03.11.2019.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.981 de fecha 18.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, se autorizó la incorporación de mercancías a las Subasta N° 06/2019, a realizarse en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, a las Aduanas Arica, Iquique, Antofagasta Tocopilla, Chañaral, Coquimbo, Los Andes y San Antonio.

Que, por razones de Servicio, atendiendo a la situación actual que vive el país, se hace necesario modificar las fechas de ejecución de las subastas organizadas por las Aduanas Regionales de Iquique y Metropolitana, gestoras de estos procesos, programadas hasta hoy, respectivamente, para los días 03 de noviembre y 01 de diciembre, por aquellas que se señalan en la parte dispositiva de esta resolución.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede modificar la Resolución Exenta N°5.517 de fecha 13.12.2018, y su modificatoria, en los términos señalados en la parte dispositiva de la presente Resolución.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- MODIFIQUESE**, el calendario de subastas Aduaneras del año 2019, en lo referente a la fecha de ejecución de la quinta y sexta subastas programadas para el presente año, tanto en la Dirección Regional de la Aduana de Iquique, como en la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana, según se pasa a indicar continuación:

N°	Aduana Gestora	Nueva Fecha
5	Iquique	17-11-2019
6	Metropolitana	15-12-2019



- En lo correspondiente** a la calendarización de los procesos para ambas Subastas, el Departamento de Subastas y Mercancías de la Subdirección



Esmeralda N° 911,  
 Valparaíso / Chile  
 Teléfono (32) 2134596

Administrativa, hará llegar a las Aduanas de Iquique y Metropolitana, el respectivo nuevo calendario mediante oficios.

3. **PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos Resolución Exenta N° 5.517 de fecha 13.12.2018 y la Resolución Exenta N° 4.238 de fecha 03.09.2109, ambas del Director Nacional de Aduanas (S).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



*[Handwritten signature]*  
DPM/JUM/ESA/esa.-

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Agregar a las otras aduanas incorporadas a subasta 6
- Depto. Subasta y Mercancías
- Subdepto. Comercialización
- Dicrep Santiago
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD N°: 056727